



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**



Dip. Alejandro Regalado Curiel

Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

C. MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA

SECRETARIO GENERAL DEL H CONGRESO

DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente, **Iniciativa con proyectos de decreto que adicionan la fracción tercera del inciso del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y que adiciona la fracción V de del artículo 48 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, a efecto de que se sigan las diversas etapas de correspondiente proceso legislativo.**

Agradeciendo de ante mano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE.

TEPIC, NAYARIT A 24 DE AGOSTO DE 2022

DIPUTADO ALEJANDRO REGALADO CURIEL.



DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**



Dip. Alejandro Regalado Curiel

Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

C. DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE.



El suscrito **Diputado Alejandro Regalado Curiel**, con fundamento en la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 95 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa **Iniciativa con proyectos de decreto que adicionan la fracción tercera del inciso del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y que adiciona la fracción V de del artículo 48 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, de conformidad a la siguiente:**



DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx

Tel. 215 2500 Ext. 106

Email: dip.alejandroregalado@congresonayarit.mx



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel
Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ser madre, es una decisión personal, ya que únicamente la mujer puede decidir sobre su cuerpo, ello conforme a la concepción actual de los derechos humanos en México, fruto de la paradigmática reforma constitucional de 2011, en la materia.

Pero en mi carácter de profesional de la salud, considero que debe ser una decisión planeada e informada, ello en búsqueda de estadios de sustentabilidad para las nuevas generaciones.

Y es en ese tenor, que observamos que el índice de embarazos adolescentes va al alza, es que consideramos necesario, dotar de facultades, a las autoridades de salud, a efecto de dictar políticas públicas tendientes a instaurar en nuestra sociedad la cultura de la prevención y ejercicio responsable de la sexualidad; accionar que tiene por beneficio adicional, la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Es claro, que por decreto no se puede prohibir el ejercicio de la sexualidad, pero si se puede promover la cultura de la responsabilidad, y en ello, el trabajo de concientización cobra singular relevancia, y si bien es cierto la educación parte de los valores que se cultivan en el núcleo familiar, debe existir codayuvancia de la instancia estatal en materia de salud pública, buscando poner a disposición de nuestra juventud, no solo la información sino incluso los instrumentos de planificación familiar que resulten idóneo.

Tel. 215 2500 Ext. 106
Email: dip.alejandroregalado@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel

Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

Y dejando de lado poses fatalistas, en donde el poner a disposiciones de los jóvenes información y elementos de prevención de embarazos no deseados, redundan en una visión miope de la realidad prevaleciente en nuestra sociedad, donde los jóvenes ejercen su derecho al libre desarrollo de la personalidad en la vertiente del ejercicio de la sexualidad; siendo pertinente coadyuvar en que tal actuar se caracterice por la responsabilidad que conlleve la inhibición de consecuencias para terceros.

Reitero, como profesional de la salud, estoy en condiciones de afirmar que las condiciones del desarrollo de un embarazo de una adolescente, carece de las condiciones físicas y emocionales óptimas para la madre y para el producto de la concepción; por lo que el proceso de concientización en materia de prevención de embarazos no deseados, cobra singular relevancia, en aras de salvaguardar la salud de amplios sectores de nuestra sociedad.

Es por ello, que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa **Iniciativa con proyectos de decreto que adicionan la fracción tercera del inciso del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y que adiciona la fracción V de del artículo 48 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.**

Tel. 215 2500 Ext. 106
Email: dip.alejandroregalado@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel
Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

PRIMERO. - se adiciona la fracción tercera del inciso A) del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- Corresponde a los Servicios de Salud de Nayarit:

A) En materia de salubridad general;

Fracciones I y I (...)

III.- La prestación de servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar, **con especial énfasis en lo relativo la prevención, información, orientación, investigación, atención, control y vigilancia al embarazo temprano**

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción V de del artículo 48 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 48.- (...)

De la I a la IV (...)

V. Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo de niñas y adolescentes.





**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel
Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT A 24 DE AGOSTO DE 2022.

DIP. ALEJANDRO REGLALADO CURIEL.



DIP. ALEJANDRO REGLALADO CURIEL